ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FO-6
		Versión: 14
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión: 07/07/2025
		Página 1 de 1

FECHA	19	8	2025				
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**						
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	**PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA Apoyo a la supervisión Técnica. DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LISSET BRIGITTE GUTIERREZ SUAREZ, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO y JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable - CATALINA BELEÑO QUIMBAYO - Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio**						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**FEZ INVERSIONES S.A.S.**						
TIPO DE DOCUMENTO	**NIT**		**No. DE DOCUMENTO**		**901.463.969-6**		
TIPO DE COMPROMISO	**CPS**		**No.**	**1020-2024**	**No. PROCESO EN SECOP**	**SDMUJER-SAMC-001-2024**	
OBJETO	**Prestar los servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad.**						
FECHA DE INICIO	**19/06/2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**18/01/2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA**	**15/07/2025**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**Hasta el día 15 de julio de 2025, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.**
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICION Y MODIFICACION DEL NUMERAL 3.1. VALOR DE LA CLAUSULA TERCERA: Adicionar el valor del Contrato en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($476.977.414); como resultado, el valor total del contrato asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.438.310.591).** **PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El pago de la presente adición y prórroga se cancelará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4 denominado: FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios No 1020 de 2024.**						
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**DEL 1 AL 15 DE JULIO DE 2025**			**N° DE PAGO: 14 DE 14_**	**ÚLTIMO PAGO:**	**SI** []	**NO** []
ADICION Y/O PRORROGA	**No. 1**	**Valor:**		**Fecha:**	**14/01/2025**	**Tiempo:**	**Hasta el 22 de febrero de 2025**
ADICION Y/O PRORROGA	**No. 2**	**Valor:**	**476.977.414**	**Fecha:**	**19/02/2025**	**Tiempo:**	**Hasta el 21 de junio de 2025**
ADICION Y/O PRORROGA	**No. 3**	**Valor:**		**Fecha:**	**19/06/2025**	**Tiempo:**	**Hasta el 15 de julio de 2025**
CESIÓN	**No.**	**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**	
Nombre Cedente				**Nombre Cesionario**			

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR/A:
Ninguna

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$ 961.333.177,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	FEZ 256
ADICIONES	$ 476.977.414,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 49.020.594
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 1.438.310.591,00**		
VALOR PAGADO	$ 1.376.416.129,00	**VALOR EN LETRAS**	Cuarenta y Nueve Millones Veinte Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos M/Cte
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 49.020.594,00		
SALDO DEL CONTRATO	**$ 12.873.868,00**		

CRP INTERNO	POSICION CRP INTERNO	RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	FONDO	PRESUPUESTO	VALOR
5000848847	1	O230117450120240298060006	O232020200993304	1-100-F001	Vigencia	$ 49.020.594,00

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B

FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN

MEDIDA CAUTELAR []	**TIPO**	
	EMBARGO []	CESIÓN DE DERECHOS []

INFORME No.	14 de 14	FECHA DEL INFORME	8/2025
CONTRATO No. 1020 del 30 de mayo de 2024			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FEZ INVERSIONES SAS**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 901.463.969 – 6
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar los servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad."
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	19 de junio de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	Prórroga # 1: hasta el día 22 de febrero de 2025 Prórroga # 2: hasta el día 21 de junio de 2025. Prórroga # 3: hasta el día 15 de julio de 2025.
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 15 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el día 15 de julio de 2025, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	1 al 15 de julio de 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($961.333.177)
VALOR ADICIÓN (CUANDO HAYA LUGAR)	CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($476.977.414)
VALOR TOTAL	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.438.310.591)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	Para periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el contratista llevó a cabo la organización de los expedientes de las ciudadanas atendiendo las directrices de gestión documental.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio Modelo Intermedio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares. Para el periodo reportado se suscribieron dos (2) formatos de compromisos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso y dos (2) formatos de Compromiso de Confidencialidad y Permanencia suscritos por mujeres acogidas.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025 el contratista dio cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, realizando una sensibilización el 4 de julio de 2025 sobre el tema justicia y equidad, con el talento humano que presta sus servicios en la Casa Refugio.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre 1 al 15 de julio de 2025 el contratista no instaló ningún software ni se realizó la entrega de recursos tecnológicos por parte de la entidad. Se llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin dada la contingencia de transición del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.

Obligaciones	Avances del periodo
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	El contratista realizó la entrega de paz y salvo de constancia de entrega de la información a su cargo, a la supervisión del contrato.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 1020 de 2024 no se entregaron al contratista equipos electrónicos por parte de la SDMUJER.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025 el contratista implementó el sistema de correspondencia de la SDMUJER, realizando el seguimiento diario al buzón de PQRS instalado en la Casa Refugio. Durante el periodo no se identificaron PQRS en el buzón.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025 no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025 no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025 hubo una (1) convocatoria a una capacitación el día 15 de julio.
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales” o la norma que la modifique o sustituya.	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.

Obligaciones	Avances del periodo
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025 el contratista aportó la certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por la Representante Legal Liliana Bayona Bautista, la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025 el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y política de gestión documental. Para el periodo reportado se suscribieron dos (2) formatos de compromisos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso y dos (2) formatos de Compromiso de Confidencialidad y Permanencia suscritos por mujeres acogidas.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, el 4 de julio de 2025 llevó a cabo una capacitación dirigida al talento humano que presta sus servicios en la Casa Refugio sobre Trabajo en Equipo, Comunicación Efectiva y Prevención de Riesgos Laborales.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. Así mismo, el contratista emitió una certificación del cumplimiento de esta obligación.

Obligaciones	Avances del periodo
propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.”	
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. Por su parte, el 4 de julio el contratista llevó a cabo una capacitación sobre Prevención de la Violencia Vicaria, en cumplimiento de esta obligación.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. Por su parte, el 4 de julio el contratista llevó a cabo una capacitación dirigida al talento humano de la Casa Refugio, sobre El Lenguaje incluyente y no Sexista, en cumplimiento de esta obligación.
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Para el periodo reportado el contratista vinculó tres (3) personas en condición de vulnerabilidad, para el apoyo administrativo, operativo y logístico.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de la Casa Refugio en un 100% a mujeres.

Obligaciones	Avances del periodo
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas para la operación de la Casa Refugio.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado pues no se requirieron actividades adicionales a las ya establecidas.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista cuenta con el inmueble para uso exclusivo y con la dotación de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó el contrato de arrendamiento del inmueble, los pagos realizados, las áreas y/o espacios de atención requeridos, así como la existencia de los planes para la operación de la Casa Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el período comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, no se presentaron novedades en la Casa Refugio.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, en caso de que aplique.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre FEZ INVESIONES SAS y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.
5. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el período comprendido entre 1 al 15 de julio de 2025, dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de la Casa Refugio. El contratista realizó las adecuaciones que fueron necesarias para el funcionamiento de la casa Refugio Modelo Intermedio, las cuales fueron verificadas por el equipo de apoyo a la supervisión en visita del 15 de julio de 2025.
6. Guardar estricta confidencialidad y reserva en razón de la ubicación del inmueble donde funcionen la Casa Refugio modalidad intermedio, así como de la información que conozca o a que tenga acceso en desarrollo del Contrato.	Durante el período comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el contratista garantizó la estricta confidencialidad y reserva a la información conocida durante el periodo, para lo

Obligaciones	Avances del periodo
	cual la Representante Legal de FEZ Inversiones SAS certificó dicha condición. Para el periodo reportado se suscribieron dos (2) formatos de compromisos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso y dos (2) formatos de Compromiso de Confidencialidad y Permanencia suscritos por mujeres acogidas.
7. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el período comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, no se presentaron novedades en la Casa Refugio.
8. Dar cumplimiento a todas las normas de sanidad y seguridad exigidas por las autoridades competentes del lugar donde se encuentre ubicada la Casa Refugio, dentro de las que se encuentran: extintores, señalización para evacuación, accesibilidad para personas con discapacidad, tanque de almacenamiento de agua potable, zonas para la disposición de residuos orgánicos, inorgánicos y biosanitarios (peligrosos), canecas y los demás que sean de obligatorio cumplimiento, según la normatividad vigente. Para tal fin deberá presentar las constancias de realización de las solicitudes e inicio del trámite ante la autoridad correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el contratista dio cumplimiento a todas las normas de sanidad y seguridad exigidas por las autoridades competentes. Como evidencia el apoyo a la supervisión verificó la existencia de extintores, señalización para evacuación, accesibilidad para personas en condición de discapacidad, tanque de almacenamiento de agua, zonas para la disposición de residuos, canecas, disposición de residuos peligrosos y los demás de obligatorio cumplimiento. Así mismo, el 22 de octubre de 2024 la Secretaría Distrital de Salud llevó a cabo la visita de inspección sanitaria dejando concepto favorable con requerimientos. De igual manera el Cuerpo Oficial de Bomberos realizó visita ocular el 7 de octubre de 2024 y emitió concepto favorable. El 05 de febrero de 2025 la Secretaría Distrital de Salud realizó visita de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria del servicio de alimentos dejando Concepto Favorable con requerimientos. Así mismo, se cuenta con certificado de lavado de tanques y certificado de Control de Vectores Aéreos y Rastreros de fecha 17 de junio de 2025.
9. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el período comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
10. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.	Durante el período comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el contratista garantizó la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción.

Obligaciones	Avances del periodo
	El apoyo a la supervisión verificó la Matriz de talento humano, así como la organización y distribución de turnos para el mes. De igual manera se verificó el cronograma semanal por áreas de atención en donde se evidencia la atención continua en la Casa Refugio.
11. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos.	En periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025 el contratista dispuso de los seis (6) computadores portátiles para el uso de las ciudadanas y sus sistemas familiares. De igual manera, realizó seis (6) talleres de formación complementaria, abarcando los temas de los ejes de Autocuidado, Herramientas Ofimáticas y Educación Financiera. Asimismo, contó con un espacio para el cuidado temporal de niñas y niños dotado con elementos pedagógicos y lúdicos.
12. Entregar los documentos soporte de atención a las mujeres de acuerdo con las instrucciones emitidas por el supervisor y los documentos de gestión de calidad respectivos, incluyendo os formatos que resulten necesarios para la realización del proceso de ingreso, atención y egreso de cada mujer y sus sistemas familiares o personas a cargo.	Durante el período comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el contratista realizó el reporte de las atenciones realizadas dejando registro en los expedientes físicos de las ciudadanas.
13. Presentar los informes que se consideren de acuerdo con los productos a cargo del contratista.	Durante el período comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el contratista presentó los informes solicitados tanto en el componente técnico como en el componente administrativo, financiero y contable.
14. Presentar los informes requeridos por las autoridades o entidades competentes.	Durante el período comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, no fueron requeridos informes por parte de autoridades o entidades competentes.
15. Aportar las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión.	Durante el periodo del 1 al 15 de julio de 2025, el contratista presentó las aclaraciones a los requerimientos de información realizados por el equipo de apoyo a la supervisión.
16. Implementar los lineamientos y las acciones de los protocolos dispuestos por la Secretaría de la Mujer y aquellas directrices dispuestas por la Supervisión.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el contratista implementó los lineamientos y los protocolos dispuestos por la Secretaría de la Mujer.
17. Celebrar los acuerdos o negocios que requiera para el cabal cumplimiento del servicio objeto del contrato en caso de que se considere necesario y pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros, el contratista será directamente responsable de la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, se verificó que el contratista celebró los acuerdos comerciales y realizó el pago oportuno de bienes y servicios contratados con terceros para garantizar la prestación de los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del Contrato 1020 de 2024.

Obligaciones	Avances del periodo
18. Encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de actividades y obligaciones contractuales, al momento de radicar su factura.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, se verificó que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución del contrato 1020 de 2024.
19. Elaborar y entregar dentro de los primeros tres (3) días calendario de cada mes, un informe técnico de ejecución según las especificaciones dadas por el supervisor.	Se constató que el contratista entregó en las fechas establecidas el informe técnico de ejecución del periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025.
20. El contratista se obliga con la SDMUJER a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento. Se resalta que el personal a vincular deberá corresponder únicamente a personal femenino.	Durante el periodo del presente informe, el contratista vinculó tres (3) sujetos de especial protección constitucional para la provisión de servicios, cumpliendo con el porcentaje frente a los servicios requeridos para la ejecución del contrato.

3.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar y prever, la vinculación y atención correspondiente por parte del talento humano requerido durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025 el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando copia de los soportes de pago de las profesionales y operarias, que prestaron sus servicios en la Casa Refugio, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión los días 01 y 04 de agosto de 2025.
2. Garantizar la disponibilidad de una auxiliar o de una profesional las 24 horas del día, los 7 días de la semana para el registro, ingreso y egreso de las mujeres y sus personas a cargo, y para todo aquello que se requiera durante su permanencia.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el contratista garantizó la disponibilidad de una auxiliar o de una profesional las 24 horas del día, los 7 días de la semana para el registro e ingreso de las mujeres y sus personas a cargo, de acuerdo con el cronograma establecido y concertado con la supervisión del contrato.
3. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de la Casa Refugio en un 100% a mujeres, aportando soporte de pago de nómina del personal vinculado mediante contrato laboral

Obligaciones	Avances del periodo
mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	y soporte de transferencia del mes de julio de 2025 de los pagos realizados al personal.
4. Adoptar las medidas pertinentes cuando el supervisor evidencia faltas a la ética, conductas inapropiadas con las mujeres u otras que afecten el normal desarrollo del contrato o la imagen institucional de la Secretaría, por parte de algún empleado, trabajador o contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, no se presentaron faltas a la ética ni conductas inapropiadas con las mujeres u otras que pudieran afectar el normal desarrollo del contrato o la imagen institucional de la Secretaría, por parte de algún empleado, trabajador o contratista del operador de la Casa Refugio.

3.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio Modelo Intermedio, como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico correspondiente.	Previo al inicio del Contrato 1020 de 2024 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias
2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de julio de 2025, el contratista dio continuidad a la implementación de los planes propuestos, mediante la ejecución de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico y la realización de las siguientes capacitaciones: 01/07/2025: Requisitos sanitarios de los manipuladores de alimentos. 05/07/2025: Estandarización de gramajes de porciones servidas del refrigerio de la mañana y la tarde. 12/07/2025: Control, etiquetado, transporte y distribución.

3.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de ser necesario, cuando durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura física del inmueble que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas el contratista deberá realizar el cambio del inmueble dispuesto.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares. Así mismo el contratista presentó los soportes que dieron cuenta de la disponibilidad del inmueble y elementos, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión el día 15 de julio de 2025.

2. Disponer de los espacios necesarios para la atención psico-jurídica prestados por la Secretaría Distrital de la Mujer en las condiciones del anexo técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2025, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en la Casa Refugio Modelo Intermedio.

3.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes de pago llevados a cabo al prestador de este servicio, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión los días 01 y 04 de agosto de 2025.

3.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante la visita de apoyo a la supervisión del área de servicio de alimentación, no se identificaron observaciones por subsanar y los compromisos establecidos en junio fueron cumplidos. El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el servicio de alimentación, generados del 1 al 15 de julio de 2025, los cuales fueron revisados por el apoyo a la supervisión los días 01 y 04 de agosto de 2025.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio. En caso de que no cuente con dicha documentación, podrá proporcionar como soporte el correo con número de radicado de la solicitud de visita realizada a la autoridad sanitaria competente y en visitas de apoyo a la supervisión se hará seguimiento a la acción.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de julio de 2025, el contratista contó con los certificados higiénico-sanitarios de los proveedores de carnes, frutas, verduras y abarrotes. En los casos en que estos habían vencido en meses recientes, se obtuvieron los documentos actualizados.

3.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Prestar el servicio de transporte a demanda, los 7 días de la semana y 24 horas del día, de acuerdo con las condiciones del Anexo Técnico.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 15 de julio de 2025, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión los días 01 y 04 de agosto de 2025.

3.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega del kit de aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo

1. Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de kits de aseo y vestuario, generados del 1 al 15 de julio de 2025, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión los días 01 y 04 de agosto de 2025.

4. AVANCE DEL CONTRATO: 388 DÍAS

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí __X__

La supervisión del Contrato ha sido ejercida conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 - modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y las demás normas concordantes vigentes. Se ha vigilado permanentemente la ejecución del objeto contratado, a través de un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del mismo. En ningún caso se han delegado las actividades de supervisión a un tercero.

No ____ Sí _X___

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)
Durante el periodo reportado, del 1 al 15 de julio de 2025, se identificó que FEZ INVERSIONES SAS, cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

La (el) Contratista prestó sus servicios de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones, tanto generales como específicas, pactadas en el contrato. SI __X__ NO____

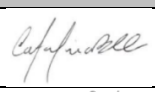
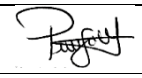
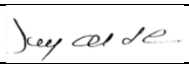
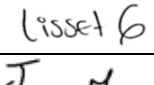
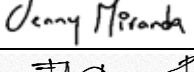
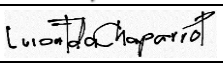
DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

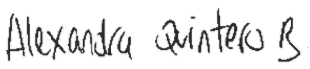
Documento		No. de Folios
Informe de Actividades con sus soportes	SI	Carpeta física[1]

[1] El informe de ejecución y los soportes de este contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de

Cuenta de Cobro o Factura	SI	1
Soportes de pago de Seguridad Social	SI	1
Declaración Juramentada (Información para efectos Tributarios)	SI	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	SI	1

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1061753809	Contratista apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ C.C. No. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
C.C. No. 52.696.256
Directora
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

INFORME No.	**14 de 14**	**FECHA DEL INFORME**	**(8/2025)**
CONTRATO No. 1020 del 30 de mayo de 2024			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FEZ INVERSIONES SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 901.463.969 – 6
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar los servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad."
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	19 de junio de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	Prórroga # 1: hasta el día 22 de febrero de 2025 Prórroga # 2: hasta el día 21 de junio de 2025. Prórroga # 3: hasta el día 15 de julio de 2025.
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 15 de julio de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 15 de julio de 2025, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERIODO DEL INFORME	Del 1 al 15 de julio de 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($961.333.177)
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($476.977.414)
VALOR TOTAL	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.438.310.591)
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 1 al 15 de julio de 2025.

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$24.900.000	$12.795.594	$12.795.594	El pago al talento humano se realizó a través de la plataforma Cobre, el 18 de julio de 2025, correspondiente al pago de salarios del periodo comprendido entre el 1al 15 de julio de 2025.
ALOJAMIENTO (TIPO CASA) EXCLUSIVO PARA 30 PERSONAS	$50.000.000	$25.000.000	$25.000.000	Se adjunta documento interno, firmado por la Representante Legal, en el cual se relaciona el valor a reconocer por este rubro, correspondiente al periodo del 1 al 15 de julio de 2025.
SERVICIO DE	$14.500.000	$7.250.000	$7.250.000	Factura electrónica FE 19052 de la empresa

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)				HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con fecha del 9 de julio de 2025 por valor de $14.500.000 base e IVA, correspondiente a los servicios de vigilancia del 1 al 31 de julio de 2025, el pago se realizó mediante transferencia banco Davivienda del 24 de julio de 2025. La SDMujer reconoce el valor correspondiente al periodo del 1 al 15 de julio de 2025.
BOTON DE PANICO CON SIRENA	$280.000	$140.000	$140.000	Factura electrónica BG275 de la empresa HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con fecha del 9 de julio de 2025 por valor de $2.080.000 base e IVA el cual incluye los siguientes conceptos: $ 280.000 por concepto de botón de pánico, $ 950.000 por concepto de cámaras y $850.000 por equipo con capacidad de grabación del 1 al 31 de julio de 2025, el pago se realizó mediante transferencia banco Davivienda del 24 de julio de 2025. La SDMujer reconoce el valor correspondiente al periodo del 1 al 15 de julio de 2025
KIT DE 8 CAMARAS	$950.000	$475.000	$475.000	Factura electrónica BG275 de la empresa HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con fecha del 9 de julio de 2025 por valor de $2.080.000 base e IVA el cual incluye los siguientes conceptos: $ 280.000 por concepto de botón de pánico, $ 950.000 por concepto de cámaras y $850.000 por equipo con capacidad de grabación del 1 al 31 de julio de 2025, el pago se realizó mediante transferencia banco Davivienda del 24 de julio de 2025. La SDMujer reconoce el valor correspondiente al periodo del 1 al 15 de julio de 2025
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD	$850.000	$425.000	$425.000	Factura electrónica BG275 de la empresa HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con fecha del 9 de julio de 2025 por valor de $2.080.000 base e IVA el cual incluye los siguientes conceptos: $ 280.000 por concepto de botón de pánico, $ 950.000 por concepto de cámaras y $850.000 por equipo con capacidad de grabación del 1 al 31 de julio de 2025, el pago se realizó mediante transferencia banco Davivienda del 24 de julio de 2025. La SDMujer reconoce el valor correspondiente al periodo del 1 al 15 de julio de 2025
SERVICIOS A DEMANDA				
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$30.286.300	$1.992.600	$1.992.600	El contratista presentó los soportes en los cuales se evidenció la entrega de alimentos a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar del 1 al 15 de julio de 2025.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALE	$2.580.000	$427.050	$427.050	El contratista presentó los soportes en los cuales se evidenció la entrega de recursos para suplir las necesidades de transporte, presentadas por las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar en especial para atender situaciones en salud presentadas.

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
KIT DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	$3.086.733	$190.200	$190.200	El contratista presentó los soportes en los cuales se evidenció la entrega de elementos que componen los kits de aseo, firmados por las mujeres acogidas.
KIT DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL A DEMANDA	$3.341.330	$181.550	$181.550	El contratista presentó los soportes en los cuales se evidenció la entrega de elementos a demanda requeridos para suplir las necesidades de las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar.
VESTUARIO	$1.482.810	$43.000	$43.000	El contratista presentó los soportes en los cuales se evidenció la entrega de vestuario requeridos para suplir las necesidades de las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar.
GESTIÓN DOCUMENTAL	$201.200	$100.600	$100.600	El contratista presentó los soportes correspondientes al gasto en este rubro.
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA	$132.458.373	$49.020.594	$49.020.594	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**99.10%**

OBSERVACIONES GENERALES:

Se certifica que los valores facturados han sido liquidados de acuerdo con los parámetros establecidos en la tabla de la forma de pago y se aprueba la ejecución administrativa, contable y financiera junto con las planillas diarias y/o formatos suscritos por las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, en relación con los bienes y servicios prestados durante el periodo reportado.

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN									
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO									
DATOS DE ACOGIDA	**TOTAL PERSONAS**	**MUJERES ADULTAS**	**MUJERES ADULTAS MAYORES**	**MUJERES ADOLESCENTES**	**HOMBRES ADOLESCENTES**	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**MUJERES BEBÉS**	**HOMBRES BEBÉS**
Ingresos a la Casa Refugio	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Permanencia en la Casa Refugio	11	6	0	0	0	2	2	0	1
Egresos de la Casa Refugio	11	6	0	0	0	2	2	0	1
Traslados desde la Casa Refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO		
MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
Egreso por culminación del tiempo de acogida	0	Ninguna.
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna.
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	6	Ninguna.
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	0	Ninguna.
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna.
Egreso voluntario sin previo aviso.	0	Ninguna.
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna.
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCION EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	CUMPLE	Acta de apoyo a la supervisión. Evidencias talleres con operarias Formatos del servicio de alimentos. Formatos del Plan de Saneamiento Básico.	**1.** Con respecto a la implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en el servicio de alimentos y al diligenciamiento de sus respectivos formatos, durante la visita de apoyo a la supervisión se constató que estos se encontraban debidamente completados. En cuanto a su aplicación en la cocina y la Casa Refugio, no se identificaron observaciones. **2.** Para garantizar el gramaje adecuado en la porción servida a cada grupo etario y asegurar las características organolépticas correspondientes, se verificó que los formatos de control de gramajes y pruebas organolépticas del mes estuvieran debidamente diligenciados, conforme a lo acordado con el operador. Asimismo, se identificó la realización de un taller de estandarización de porciones el 05 de julio de 2025. **3.** En cuanto a los ciclos de menús, y conforme a la minuta patrón y a las condiciones de elaboración establecidas en el anexo técnico, se constató que las preparaciones servidas correspondían al menú programado para el día de la visita. Sin embargo, en la cena de ese día se tenía previsto intercambiar la verdura y la fruta debido a la disponibilidad limitada de materia prima. **4.** Con el fin de socializar los programas de Buenas Prácticas de Manufactura y Saneamiento Básico con el talento humano de la Casa Refugio, el contratista desarrolló dos capacitaciones los días 1 y 12 de julio de 2025. Los temas abordados fueron: requisitos sanitarios para los manipuladores de alimentos, y control, etiquetado, transporte y distribución, respectivamente. **5.** En cuanto a la ejecución del Plan de Saneamiento en la Casa Refugio y los formatos correspondientes a cada uno de sus programas, se constató que todas las listas de verificación estaban debidamente diligenciadas. **6.** Durante el período, el servicio de alimentación contó con una única operaria de cocina responsable. Al revisar la documentación exigida por la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013), se constató que esta cumplía con los requisitos establecidos. **7.** Con relación a la disponibilidad de los equipos de medición (gramera de alimentos, báscula para la recepción de materias primas y termómetros de punzón), los cuales deben contar con hoja de vida, cronograma de mantenimiento y certificado de calibración o factura de compra, se verificó que la Casa Refugio disponía de dichos equipos en buen estado físico y funcional, así como de la documentación correspondiente al momento de la visita. Durante la visita realizada en julio, se evidenció que los termómetros y la gramera de alimentos fueron adquiridos recientemente, mientras que la báscula para la recepción de materias primas no fue calibrada debido a la finalización del contrato.
OBSERVACIONES GENERALES: ninguna.			

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión.	Servicio de alimentación	14/07/2025	1
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos.	Servicio de alimentación	15/07/2025	1
Verificación de las áreas y/o espacios de atención requeridos y otros elementos de dotación.	Administrativa, financiera y contable	15/07/2025	1
Visitas apoyo a la supervisión AFC	Administrativa, financiera y contable	01/08/2025 04/08/2025	2
OBSERVACIONES GENERALES: Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato, los cuales pueden ser consultados en la siguiente ruta: 1. INFORME DE SUPERVISIÓN			

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión - Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. No. 1061753809	Contratista apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET BRIGITTE GUTIERREZ SUAREZ	C.C. No. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Convenio y/o contrato: Contrato de Prestación de Servicios No. 1020 de 2024

Nombre o razón social del contratista o coejecutor: FEZ INVERSIONES S.A.S

Objeto: Prestar los servicios de alimentación, hospedaje y servicios básicos, en el modelo intermedio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha de inicio: 19 de junio de 2024

PRÓRROGAS: SI: ___X____ NO: _____

Otrosí No 1	14 de enero de 2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1020 de 2024, en treinta y cinco (35) días el contrato, es decir, hasta el día 22 de febrero de 2025, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.	22 de febrero de 2025
Otrosí de adición No.1 y prórroga No 2	19 de febrero de 2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1020 de 2024, en ciento diecinueve (119) días, es decir hasta el día 21 de junio de 2025, o hasta que se agote el presupuesto, lo primero que ocurra.	21 de junio de 2025
Otrosí No 3	19 de junio de 2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1020 de 2024, en veinticuatro (24) días el contrato, es decir, hasta el día 15 de julio de 2025, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.	15 de julio de 2025

3. VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial: $961.333.177

ADICIONES: SI: ___X____ NO: _____

Otrosí de adición No. 1 y prórroga No 2	19 de febrero de 2025	$ 476.977.414	$1.438.310.591

4. OTRAS MODIFICACIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORES

¿El contrato o convenio tuvo otras modificaciones? SI_____ NO __X___

5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

5.1 OBLIGACIONES Y PRODUCTO(S)

OBLIGACIONES (Específicas)	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las Casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados por este en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual en los que se incluyeron los formatos de confidencialidad diligenciados por el equipo profesional, las	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la

que se desarrollen en ejecución del contrato.		personas externas que ingresaron a la Casa y las mujeres acogidas, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados por este en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados por el contratista en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	CUMPLIÓ	Certificados de paz y salvo y acta de entrega de archivo a gestión documental.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Para la ejecución del contrato 1020 de 2024 no se entregaron equipos electrónicos y bienes al contratista por parte de la SDMUJER	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados por el contratista en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la

los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).			Secretaría Distrital de la Mujer.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad.	Los soportes de los pagos se encuentran en los informes presentados por el contratista de forma mensual y radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato no se requirió la participación del contratista en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad.	Los soportes de los pagos se encuentran en los informes presentados por el contratista de forma mensual y radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados por el contratista en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados por el contratista en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" o la norma que la modifique o sustituya.	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato no se entregaron bienes al contratista.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	CUMPLIÓ	No aplicó durante la ejecución del contrato por tratarse de una persona jurídica.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato el contratista presentó mes a mes para cada pago, la certificación firmada por la Representante Legal Liliana Bayona Bautista, acreditando el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses de conformidad con la legislación vigente.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	CUMPLIÓ	No aplicó durante la ejecución del contrato por tratarse de una persona jurídica.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el

siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).		radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados por el contratista en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."			
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados por el contratista en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.			
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato se mantuvo la vinculación, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres en virtud del Decreto 332 de 2020.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los	CUMPLIÓ	El contratista puso a disposición el inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la

planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.			Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, en caso de que aplique.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
5. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
6. Guardar estricta confidencialidad y reserva en razón de la ubicación del inmueble donde funcionen la Casa Refugio modalidad intermedio, así como de la información que conozca o a que tenga acceso en desarrollo del Contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

7. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
8. Dar cumplimiento a todas las normas de sanidad y seguridad exigidas por las autoridades competentes del lugar donde se encuentre ubicada la Casa Refugio, dentro de las que se encuentran: extintores, señalización para evacuación, accesibilidad para personas con discapacidad, tanque de almacenamiento de agua potable, zonas para la disposición de residuos orgánicos, inorgánicos y biosanitarios (peligrosos), canecas y los demás que sean de obligatorio cumplimiento, según la normatividad vigente. Para tal fin deberá presentar las constancias de realización de las solicitudes e inicio del trámite ante la autoridad correspondiente.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
9. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional-SIMISIONAL de la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
10. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
11. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

12. Entregar los documentos soporte de atención a las mujeres de acuerdo con las instrucciones emitidas por el supervisor y los documentos de gestión de calidad respectivos, incluyendo os formatos que resulten necesarios para la realización del proceso de ingreso, atención y egreso de cada mujer y sus sistemas familiares o personas a cargo.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
13. Presentar los informes que se consideren de acuerdo con los productos a cargo del contratista.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
14. Presentar los informes requeridos por las autoridades o entidades competentes.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
15. Aportar las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
16. Implementar los lineamientos y las acciones de los protocolos dispuestos por la Secretaría de la Mujer y aquellas directrices dispuestas por la Supervisión.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
17. Celebrar los acuerdos o negocios que requiera para el cabal cumplimiento del servicio objeto del contrato en caso de que se considere necesario y pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros, el contratista será directamente responsable de la ejecución del contrato.			
18. Encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de actividades y obligaciones contractuales, al momento de radicar su factura.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
19. Elaborar y entregar dentro de los primeros tres (3) días calendario de cada mes, un informe técnico de ejecución según las especificaciones dadas por el supervisor.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
20. El contratista se obliga con la SDMUJER a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación,	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento. Se resalta que el personal a vincular deberá corresponder únicamente a personal femenino.			

Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Garantizar y prever, la vinculación y atención correspondiente por parte del talento humano requerido durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Garantizar la disponibilidad de una auxiliar o de una profesional las 24 horas del día, los 7 días de la semana para el registro, ingreso y egreso de las mujeres y sus personas a cargo, y para todo aquello que se requiera durante su permanencia.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Adoptar las medidas pertinentes cuando el supervisor evidencia faltas a la ética, conductas inapropiadas con las mujeres u otras que afecten el normal desarrollo del	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo

contrato o la imagen institucional de la Secretaría, por parte de algún empleado, trabajador o contratista.		Secretaría Distrital de la Mujer.	de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.			
2. Disponer de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer en las condiciones del Anexo Técnico correspondiente.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la

manera previa a la suscripción del acta de inicio.			Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Prestar el servicio de transporte a demanda, los 7 días de la semana y 24 horas del día, de acuerdo con las condiciones del Anexo Técnico.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con la entrega del kit de aseo personal y vestuario básico.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

PRODUCTO(S)	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	VERIFICACIÓN
Un informe de la ejecución administrativa, técnica, financiera y contable de las Casas Refugio, actualizado a la fecha de terminación del contrato. Dicho documento contó con la información y los soportes requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Se realizó la revisión del Informe de ejecución administrativa, financiera y contable de Final de Vigencia. Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1020-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

NOTA: En el caso en que se reciban productos, la supervisión y la (el) contratista o coejecutor deberán suscribir el formato de Acta de Recibo Final.

5.2 DECRETO 332 DE 2020

¿Se requirió un porcentaje o cantidad mínimo de mujeres para la ejecución del contrato o convenio?

SI: ____X___ NO: _____
En caso afirmativo ¿cuál fue el porcentaje o la cantidad de mujeres?

El 100% del personal contratado en la ejecución del contrato, fueron mujeres.

En caso negativo, explique las razones:_____

¿La supervisión verificó el cumplimiento de la obligación pactada?

SI: ___X___ NO: _____

Nota: En caso de ser afirmativo, describa cómo se realizó la verificación

Mediante visitas de seguimiento a las condiciones de calidad se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el talento humano requerido para garantizar la prestación del servicio a las mujeres y sus sistemas familiares acogidos en la casa refugio, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. De igual manera, la verificación y seguimiento se realizó a través del seguimiento técnico y financiero a las obligaciones contractuales relacionadas con el pago a subcontratistas y el pago de aportes al sistema de seguridad social.

6. BALANCE FINANCIERO

A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 961.333.177
B. VALOR ADICIÓN (1+2)	$ 476.977.414
C. LIBERACIONES	$ 0
D. VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO (A+B-C)	$ 1.438.310.591
E. VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 1.425.436.723
F. VALOR TOTAL PAGADO A LA(EL) CONTRATISTA O COEJECUTOR	$ 1.376.416.129
G. VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA (EL) CONTRATISTA O COEJECUTOR	$ 49.020.594
H. SALDO A LIBERAR (D-F-G)	$ 12.873.868

Nota1: En caso de existir un saldo a liberar, la supervisión deberá detallar las razones de dicha liberación. Ej: suscripción de suspensión, terminación anticipada, etc.)

El saldo a liberar corresponde al valor no ejecutado, dado que el contrato estuvo compuesto por rubros de ejecución variable, cuya ejecución dependía del número de personas acogidas y de las necesidades presentadas.

Como supervisora/r de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando aplique).

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista o coejecutor en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato o convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Se firma a los 8 días del mes de agosto de 2025**.**

NOMBRE DE LA (EL) SUPERVISORA/OR:	Alexandra Quintero B **ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**
CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA/OR:	DIRECTORA – DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA